COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS
Pcia. Santa Fe • 2da. Circunscripción

El Colegio de Fonoaudiólogos de la 2da Circunscripción te recuerda algunas sugerencias relativas a las prácticas terapéuticas en consultorio:

- el cobro de aranceles de referencia para las sesiones fonoaudiológicas establecidos en la Resolución 15/2024, ajustados al contexto y a los acuerdos con cada paciente en caso de que corresponda.

- el cobro de informes fonoaudiológicos, reuniones interdisciplinarias y/o interinstitucionales, las cuales, reconocidas cómo prácticas, se encuentran nomencladas y con su valor de referencia estipulado:

Código 25.01.05 informe fonoaudiológico
Código 25.01.10 reuniones

- el cobro de sesión en caso de ausencia a los turnos sin previo aviso (excepto otro acuerdo establecido)

- autorizar las sesiones al inicio de cada mes para garantizar la cobertura, en caso de las obras sociales que lo permitan.

- encuadrar desde el inicio del vínculo terapeuta-paciente la importancia de respetar la puntualidad y el compromiso para el sostenimiento de las asistencias a las sesiones y/o intervenciones convenidas.

- establecer acuerdos con el/la paciente/familia afiliados/as de obras sociales que cubren 4 (cuatro) sesiones mensuales en los casos en que por calendario se exceda el número de prácticas.

Construyamos el compromiso de los abordajes de manera conjunta con nuestros/as pacientes a través de una comunicación clara.

Maipú 1544 • (0341) 4401986/8518/4268219
Rosario • info@colfono.org.ar
www.colfono.org.ar